

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2019-MDCH/A

Chilca, 05 de febrero de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 009-2019-PPM/MDCH, el Decreto Legislativo N° 1068 y la Resolución de Alcaldía N° 049-2019-MDCH/A;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del Visto, la Procurador Público Municipal, solicita la autorización y facultades para conciliar;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 049-2019-MDCH/A, se designa a la abogada Ana María Tupayachi Sarmiento, en el cargo de Procuradora Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1068, prescribe que los procuradores Públicos Municipales: ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo gobierno de acuerdo a la Constitución al Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su reglamento;

Que, asimismo el numeral 2) del artículo 23° de la norma glosada en el párrafo precedente, establece: Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para el caso de ejecución de obras, mediante contrata, se emitirá autorización específica a la Procuraduría Pública Municipal, para las conciliaciones necesarias;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la abogada **Ana María Tupayachi Sarmiento**, Procuradora Público de la Municipalidad Distrital de Chilca, para conciliar extrajudicialmente en los procesos que se requiera conciliar, salvaguardando los intereses de la Corporación Edil, y conforme a las normatividades pertinentes.

Artículo 2°.- PRECISAR que la Procuraduría informará al Gerente Municipal, respecto a los resultados de la conciliación extrajudicial que se realice en mérito a esta resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE